

RESOLUCIÓN N°362/2.024

Tupungato, Mza., 08 de Julio de 2.024.

VISTO: Que la Secretaria de Hacienda y Administración solicita que se deje sin efecto el llamado a **Licitación Pública N°27/24 “CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”**, según consta en las actuaciones administrativas **EG-4455-2024**, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N°350/24 se llamó a Licitación Pública N°27/24 para el día 10 de julio de 2024 a las 10 horas, es decir que aún no ha tenido lugar la apertura de ofertas.

Que la Secretaria de Hacienda y Administración, Cdra. Gabriela Moyano F., aduce que en la Licitación Pública N°27/24 se contempló que la contratación de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo tendría una vigencia inferior al plazo que prevé la normativa legal.

Que la Resolución N°46/2018 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo establece en su artículo 12 que el contrato debe tener una vigencia mínima de un año, por lo que deberá procederse a un nuevo llamado donde se contemple un plazo de vigencia acorde a la exigencia legal.

Que se ha efectuado la venta de un (1) pliego, por lo que la Secretaria de Hacienda y Administración solicita que, en caso de que el mismo oferente se presente en la nueva licitación a realizarse, se considere el valor abonado a cuenta de la adquisición del nuevo pliego. Asimismo, el área solicitante requiere que se proceda a desafectar los fondos asignados al procedimiento tramitado en estos autos.

Que en virtud de que, la decisión de dejar sin efecto la convocatoria a un procedimiento de contratación es una facultad del organismo contratante que puede ejercerse durante todo el procedimiento de selección hasta el momento de la adjudicación, sin afectar los derechos de potenciales oferentes, corresponde dictar la medida por la que se deje sin efecto la Licitación Pública N°27/24.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

RESUELVE

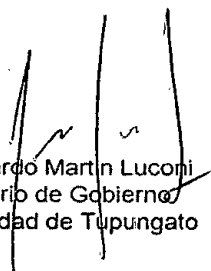
ARTICULO 1°: Dese de baja el llamado a **Licitación Pública N°27/24**, contenido en el **EG-4455-2024**, que ha tenido por objeto la contratación de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo para el personal municipal, dispuesto según Res. N°350/24.

ARTICULO 2°: Desaféctese la imputación preventiva correspondiente a la Licitación Pública N°27/24.

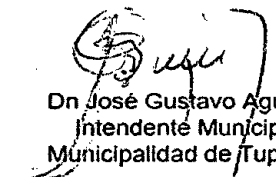
ARTICULO 3°: Facúltese a la Secretaria de Hacienda y Administración a que, en caso de que el mismo oferente que compró el pliego de la Licitación cuya baja se dispone, se presente en el nuevo llamado que se realice, considere el valor abonado a cuenta de la adquisición del nuevo pliego.

ARTICULO 4°: Pase al Área de Licitaciones a fin de que se arbitren los medios para el cumplimiento del presente resolutivo.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.


Lic. Leonardo Martín Luconi
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tupungato


Municipalidad de Tupungato
Mendoza


Dn. José Gustavo Aguilera
Intendente Municipal
Municipalidad de Tupungato